

## CONVENIO PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA "PARQUE REVOLUCION", PUENTE DEL CARMEN "PAREPUCA", A INSTALAR EN CALLE IGNACIO ALDAMA S/N, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y DAMIAN CARMONA, COL. NUEVA EJIDO PUENTE DEL CARMEN, RIOVERDE, S.L.P C.P. 79617, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEA" REPRESENTANDO POR SU DIRECTOR GENERAL, M.V.Z HELIOS BARRAGAN FARFAN Y POR LA OTRA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PARQUE REVOLUCION, REPRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P EN LO SUBSECUENTE, "LA INSTITUCION" REPRESENTADA POR EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC BELLANIRA TORRES DIAZ, PRIMER Y SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTE:

### DECLARACIONES:

#### 1. DEL "EL IEEA"

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 20 DE JULIO 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACION BASICA PARA ADULTOS.
- 1.2 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3, FRACCION (ES) I, II, V.VIII Y IX DE SU DECRETO DE CREACION, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACION, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACION DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.
- 1.3 QUE, COMO EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICION DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS SIN EDUCACION BASICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL AMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO A TRAVES DE DIVERSOS MEDIOS.



DEPARTAMENTO  
JURIDICO



**1.4** QUE EN TERMINOS DE ARTICULO 12, FRACCION XV, DE SU DECRETO DE CREACION, LA PRESENTACION LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACION INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

**1.5** QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACION DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEAA DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2002 DOS MIL DOS**.

**1.6** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT, No. 1406- A, COLONIA JARDINES DEL ESTADIO, CODIGO POSTAL 78280, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

## **2. DE "LA INSTITUCION"**

**2.1** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR Y CON PLENA CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD POR LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 FRACCION II DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y 3ª DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**2.2** QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LOS ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS CONTENIDO EN SUS ARTICULOS 31 INCISO A) FRACCION IV, 70 FRACCION XXIX, 75 FRACCION VIII Y 78 FRACCION VIII CUENTA CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**2.3** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS SINDICOS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DONDE SE PUBLICA LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PARA EL PERIODO 2018-2021

**2.4** QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018.

**2.5** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PLAZA CONTITUCION LETRA "I" COLONIA CENTRO DE RIOVERDE, S.L.P CODIGO POSTAL 79610.

## **3. DE LAS PARTES**





**UNICA.** - QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACION BASICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLOGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACION Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLOGICOS A LA POBLACION QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PREDIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA **PARQUE REVOLUCION**, PUENTE DEL CARMEN "**PAREPUCA**" UBICADA EN IGNACIO ALDAMA S/N, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y DAMIAN CARMONA, COL. NUEVA EJIDO PUENTE DEL CARMEN, RIOVERDE, S.L.P., C.P. 79617, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACION BASICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

**SEGUNDA.-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "**EL IEEA**" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACION NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- B) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACION Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTES.
- C) EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACION DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE CONCLUYAN SU EDUCACION PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- D) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PROMOTOR Y APOYO TECNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- E) GARANTIZAR LA CAPACITACION DEL PROMOTOR Y APOYO TECNICO.
- F) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR "**EL IEEA**".



IEEA

DEPARTAMENTO  
JURIDICO



- G) ASESORAR A "LA INSTITUCION" Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- H) VIGILAR QUE "LA INSTITUCION" HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECIFICOS DE ESTE CONVENIO.
- I) ORGANIZAR, A TRAVES DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE COMPUTO Y TELEVISION.
- J) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMPUTO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.
- K) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ASI COMO LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE COMPUTO Y DE USOS MULTIPLES POR "LA INSTITUCION"
- L) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDACTICOS Y DE APOYO, (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

M) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

ASI MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMUN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SUS APLICACIÓN, A SU COORDINACION DE ZONA NO. 2405, ESTABLECIDA EN RIOVERDE.

**TERCERA.-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA INSTITUCION" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FISICOS EN DONDE SE ESTABLECERA LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACION DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ESPECIFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.
- B) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACION NECESARIA QUE FACILITE LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTA UBICADA LA PLAZA.
- C) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DIAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A RAZON DE **40 HORAS A LA SEMANA.**





- D) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, LIMPIEZA AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNTARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.
- E) PROPONER AL "IEEA" EL (LOS) CANDIDATOS A COLABORAR EN LA PLAZA COMUNTARIA COMO PROMOTOR Y AL APOYO TECNICO.
- F) APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACION DE LA PROMOCION Y DIFUSION NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNTARIA A ASESORES DE EDUCACION BASICA, ASI COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- G) PROPORCIONAR A "EL IEEA" TODA LA INFORMACION Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADO DE LA PLAZA COMUNTARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.
- H) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA NECESARIO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO.
- I) PROPORCIONAR POR UN TIEMPO NO MENOR A SU ADMINISTRACION EL INMUEBLE SEDE DE LA PLAZA COMUNTARIA.
- J) REPORTAR A "EL IEEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.
- K) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARAN PARTE DE LA PLAZA COMUNTARIA QUE SERA INSTALADA, ASI COMO PERMITIR A "EL IEEA" Y/O A QUIEN EL DESIGNE, SU REVISION FISICA Y LA REALIZACION DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.
- L) DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DE EL INEA, EN LO RELATIVO A PLAZAS COMUNITARIAS.

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, TELEVISORES, VIDEOCASETERAS, MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE OTORGAN EN CALIDAD DE COMODATO, A "LA INSTITUCION" CON LA CONDICION DE QUE DICHS BIENES, SE DESTINEN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNTARIA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**QUINTA.-** "EL IEEA" PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTIA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

**SEXTA.-** "EL IEEA" Y "LA INSTITUCION" CONVIENE EN REUNIRSE, POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA



COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEEA" EMITIRA SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

**SEPTIMA.- "EL IEEA" Y "LA INSTITUCION"** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACION QUE SE DE POR PARTE DE LAS PERSONAS FISICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRA GRATIFICAR O NO ECONOMICAMENTE EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARAN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACION DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI A.C. PARA QUE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACION, PRECISANDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL POR LO TANTO, NI "EL IEEA", "LA INSTITUCION" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARACTER DE UN PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**OCTAVA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRAN SER OBJETO DE REVISION Y, EN SU CASO, DE ADICION O MODIFICACION DE COMUN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS, DEBERAN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARA A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO PARA SU EJECUCION.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION, EJECUCION Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERAN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIEN FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

**DECIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACION DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "LA INSTITUCION" ESTO DARA LUGAR A SU RESCISION, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DE A ESTA ULTIMA, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL.

**DECIMA PRIMERA.-** SIN MENOSCABO DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACION QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EXCEPCION DE LA INFORMACION PUBLICA DE O FICIO.



IEEA

DEPARTAMENTO  
JURIDICO



LA INFORMACION INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA QUE AMBAS PARTES SE ENTREGUEN O SE REVELEN O HAYAN ENTREGADO O REVELADO, SEA EN FORMA VERBAL, ESCRITA O CONTENIDO EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE ELECTRONICO, ASI COMO EN CARTAS, MEMORANDUM, EN CIRCULARES, ANALISIS O RESULTADOS OBTENIDOS O INFERIDOS DE LA MISMA.

NO SERA CONSIDERADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- 1.- SEA DEL DOMINIO PUBLICO, (INFORMACION PUBLICA DE OFICIO)
- 2.- NO SE ESPECIFIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DICHA CONFIDENCIALIDAD DEBERA RESPETARSE AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES COMO EL LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, TELEFONO, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, DATOS RELATIVOS AL ORIGEN ETNICO O RACIAL, LA VIDA FAMILIAR, PRIVADA, INTIMA Y AFECTIVA, CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, PREVISTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIONES XV, XX, Y XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO A LAS DESPOSICIONES 39,41,42,43,44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS ES PARA LA CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**DECIMA SEGUNDA.**- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACION INICIARA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MINIMO DE NOVENTA DIAS DE ANTICIPACION, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE ACUSE DE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS **01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL IEEA"

M.V.Z. HELIOS BARRAGAN FARFAN  
DIRECTOR GENERAL



POR LA INSTITUCION  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE, S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE

IEEA  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO





**SECRETARÍA  
GENERAL**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE, S.L.P.

**LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ  
SECRETARIO GENERAL**



**SINDICATURA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE

**LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. BELLAMIRA TORRES DIAZ  
SINDICO MUNICIPAL**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA "PARQUE REVOLUCION", PUENTE DEL CARMEN "PAREPUCA", A INSTALAR EN CALLE IGNACIO ALDAMA S/S, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y DAMIAN CARMONA, COL. NUEVA EJIDO PUENTE DEL CARMEN, RIOVERDE, S.L.P C.P. 79617.



**DEPARTAMENTO  
JURIDICO**